

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 171

LEGISLADORES

Nº **230**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 158/10 adj. Dto. Peial N°
1945/10, que ratifica Convenio Marco N° 14472, ref.
a implementación del Proyecto Funciones Esenciales
y Programa de Salud Pública, suscripta con el
Ministerio de Salud de la Nación.

26 AGO. 2010

Entró en la Sesión de : 1/2

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

10

As

AS. 230/10

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Compromiso de Gestión Anual, registrado bajo el N° 14.472, referente al mejoramiento en la ejecución provincial del ^{los} proyecto Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública, celebrado el día 13 de septiembre de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1945/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N° /10.-

[Firma]

[Firma]

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

[Firma]

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 AGO 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 230 Hs. 15:40 FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1037
13-08-10
HORA: 14:35
FIRMA: [Firma]
NOTA Nº
GOB.

158
129

USHUAIA,

13 AGO. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1945/10, por el cual se ratifica el Compromiso de Gestión Anual del Convenio Marco para la Implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, registrado bajo Nº 14472, suscripta con la Unidad Coordinadora del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 AGO. 2010

VISTO el expediente N° 006106-MS/10 y su agregado por cuerda expediente N° 13602-MS/07 - III Cuerpos -, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero tramita la celebración del Compromiso de Gestión Anual del Convenio Marco para la Implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, ad referendum de la suscripta y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, y la Unidad Coordinadora del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, representada por el Sr. Coordinador, Dr. Héctor Daniel CONTI.

Que el citado Compromiso tiene como objetivo establecer las actividades a desarrollar en el año 2010 y fijar metas para lograr el mejoramiento en la ejecución provincial de las Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 14472.

Que por tanto corresponde su ratificación.

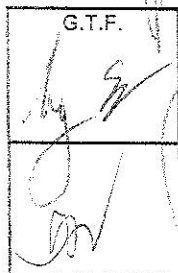
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Compromiso de Gestión Anual del Convenio Marco para la Implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, registrado bajo el N° 14472, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y la Unidad Coordinadora del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, representada por el Sr. Coordinador, Dr. Héctor Daniel CONTI,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Dépto. Registro y Notificaciones
DDGC Vº. S. Vº.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3

..//

cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto supra.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1945/10

3

G.T.F. 



Dra. María Cecilia GRIGERA
Ministro de Salud



MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigera Diego Martín
1era Depto. Registro y Notificaciones
ING. D. C. R. S. L. V. T.



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

14/7/2010

COMPROMISO DE GESTIÓN ANUAL

07 JUN 2010

CONVENIO REGISTRADO
G.T.F.

ANTECEDENTES

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

- 1) Con fecha 13 de septiembre de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) el Convenio Marco para la implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública.
- 2) De conformidad a lo estipulado en dicho Convenio Marco las partes deben suscribir un Compromiso de Gestión Anual que tiene por objeto establecer las actividades a desarrollar anualmente y fijar metas para lograr el mejoramiento en la ejecución provincial de las Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública.

El MSN, a través de la Unidad Coordinadora, en adelante la UC, por una parte, representado por el Dr. Héctor Daniel Conti en su carácter de Coordinador, y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Dra. Maria Grieco, en su carácter de Ministra de Salud de la Provincia, en adelante el MSP, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión Anual para el año 2010 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

FORTALECIMIENTO PROVINCIAL DE LAS FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS PRIORIZADOS DE SALUD PÚBLICA

- 1.a) Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el presente año el Plan de Actividades propuestas por las provincias para fortalecer las Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública.
- 1.b) Para fortalecer las Funciones Esenciales en las Provincias, el MSN se compromete a llevar adelante los procesos administrativos de aquellas contrataciones de bienes destinados al fortalecimiento de los Programas Provinciales Priorizados y de común acuerdo con las estrategias elaboradas por los programas y/o Direcciones Nacionales.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

DR. HÉCTOR CONTI
Coordinador del Proyecto FESP
Ministerio de Salud de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

1.c) El MSP se compromete a financiar a través de los fondos disponibles en la Cuenta Bancaria Provincial FESP todos aquellos elementos que sean necesarios para el fortalecimiento de los Programas Provinciales y no remitidos por el MSN. Asimismo se compromete a llevar adelante los procesos tendientes para la incorporación al patrimonio provincial de los bienes recibidos y a destinarlos y utilizarlos en los términos del Proyecto.

SEGUNDA

BIENES E INSUMOS MÉDICOS

2.a) El MSN se compromete a llevar adelante los procesos administrativos tendientes a la adquisición de los bienes e insumos médicos que se detallan en el Anexo I del Compromiso de Gestión Anual firmado en 2007.

2.b) El MSN se compromete a informar oportunamente en forma fehaciente al MSP, a través de la UC, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes e insumos adquiridos y que serán provistos a la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

2.c) El MSP se compromete a llevar adelante los procesos tendientes para la incorporación al patrimonio provincial de los bienes recibidos y a destinarlos y utilizarlos en los términos del Proyecto.

TERCERA

SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INSUMOS

3.a) El MSP se compromete a colaborar con el MSN en la implementación de la segunda etapa del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Insumos (SSMI), referido a los Programas Nacionales de Inmunizaciones, Sangre Segura y Tuberculosis; evaluando la extensión al resto de los programas priorizados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

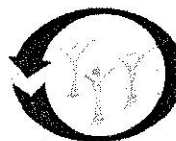
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUN. 2010
BAJO N° 14472

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



**Ministerio de
Salud**
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 JUN. 2010

BAJO Nº 14472

CUARTA

EMERGENCIA SANITARIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

- 4.a) El MSP podrá requerir al MSN en forma fundada, la declaración por las máximas autoridades provinciales de situaciones como Alerta Sanitaria, Emergencia Sanitaria o Brote Epidémico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo y modificatorias.
- 4.b) El MSN se compromete a analizar la solicitud efectuada por el MSP y oportunamente a informar fehacientemente la decisión adoptada.
- 4.c) Declarada por el MSN el estado de Alerta, Emergencia Sanitaria o Brote Epidémico en la Provincia o en áreas de la misma, el MSP se compromete a implementar los respectivos Planes de Respuesta de Emergencia definidos por los Responsables de las Direcciones y Programas Nacionales involucrados en el Proyecto y que obran como Anexo XII del Reglamento Operativo y sus modificatorias efectuadas conforme a las Resoluciones Ministeriales 34, 35, 36 y 53 del año 2009, comprometiéndose el MSN a colaborar con el MSP en la implementación.

QUINTA

PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS

- 5.a) El MSP se compromete a implementar como PPI 2010, el elaborado y aprobado en el 2009 que obra como ANEXO I del presente, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, conforme al plan de actividades propuesto como ANEXO III.
- 5.b) El MSP se compromete a informar a la UC sobre la evaluación final del PPI aprobado en el 2008 e implementado durante el último trimestre del 2008 y el año 2009, conforme a la agenda celebrada y al ANEXO II en el Compromiso de Gestión Anual 2008, hasta el 30 de Marzo de 2010.
- 5.c) El MSP y la UC se comprometen a realizar un nuevo Plan para Pueblos Indígenas para el 2011, una vez aprobada por la UC la evaluación final del PPI 2008 -2009 y el informe de avance de la ejecución de los PPI 2010, al 30 de junio de 2010.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

SEXTA
ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

6.a) Las PARTES acuerdan el Nomenclador de Actividades de Salud Pública (ASP) y el costo reembolsable de cada una de las ASP que obra como Anexo II del presente y de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo (ANEXO VIII) y modificatorias.

6.b) El MSP estima la realización trimestral de las ASP que se detallan en el Anexo III (Plan de Trabajo Anual).

SEPTIMA
REEMBOLSO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

7.a) El MSP podrá solicitar a la UC el reembolso de las ASP ejecutadas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

7.b) Los reembolsos a efectuar por la UC serán depositados en la Cuenta bancaria del MSP denominada "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública" destinada exclusivamente al PROYECTO conforme se dispone en el Reglamento Operativo.

7.c) El reembolso a realizar por la UC al MSP será el que corresponda al valor de las ASP ejecutadas y hasta la cantidad máxima total establecida para cada ASP (brecha de cobertura) para la jurisdicción, conforme surge del Anexo VIII del Compromiso de Gestión Anual firmado en 2007, las adendas firmadas, todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo y sus modificatorias.

7d) Brecha de ASP: la brecha que determina la cantidad máxima de ASP que podrá realizar por período es la diferencia existente entre la ejecución de una ASP y la cantidad deseable u óptima a ser lograda en cada año de ejecución del mismo.

El MSP se compromete a identificar y diferenciar aquellas ASP del Plan de Trabajo que corresponden a la línea de base y aquellas que pertenecen a la brecha. Estas últimas de acuerdo a las condiciones determinadas por los protocolos del Anexo VIII y matriz de ASP para la Auditoría Externa Concurrente.

A los efectos del registro y facturación de las ASP se aplican los siguientes criterios:

Los cálculos de brechas de ASP son anuales y la afectación de una ASP a un determinado año se realiza por fecha de ejecución. Por ende, las ASP devengadas en un determinado año se aplican contra la brecha del año en el cual se ejecutaron.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 JUN. 2010

BAJO Nº 14472



**Ministerio de
Salud**
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA



- De acuerdo al Manual Operativo existe un máximo de 6 meses para solicitar la liquidación de una ASP a la UC, contando desde la fecha de ejecución.
- Las ASP ejecutadas en el marco de los PPI se calculan dentro de las brechas anuales y deberán ser identificadas como ASP realizadas en comunidades originarias.
- Las ASP que han sido debitadas por no cumplir con los requisitos obligatorios, no generan descuento en la brecha.

OCTAVA DÉBITOS Y MULTAS

8.a) El incumplimiento total o parcial por falseamiento, error u omisión de los requisitos de ejecución de las ASP conforme los Protocolos de Ejecución y/o Matriz de Auditoría, generará la aplicación de débitos y multas según lo establecido en el Reglamento Operativo.

8.b) Los débitos y multas serán deducidos del monto que corresponda rembolsar al MSP en el período de pago de ASP inmediato posterior al que se detecte la situación que motivó la aplicación de dichos débitos / multas.

NOVENA INDICADORES PROVINCIALES CUATRIANUALES CON MEDICIÓN DE MEDIO TÉRMINO

9.a) El MSP toma conocimiento de los Indicadores Provinciales Cuatrianuales del PROYECTO acordados entre el MSN y el BIRF, y que tendrán una medición de Medio Término sobre metas parciales:

9.a.1) Programa Nacional de Inmunizaciones

- Ninguna Provincia con menos del 95% de la población de hasta 12 meses inmunizada (DPT-Hib, BCG, Triple Viral, HB).

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 JUN. 2010

BAJO Nº 14472

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 – Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

5

[Signatures and stamps]

DR. HECTOR CONTI
E.S. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ginger Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y N. S.L.V.T.

9.a.2) Dirección Nacional de Epidemiología - Vigilancia

- i) 90% de casos investigados del total de casos notificados de sarampión, rubéola y SUH.

9.a.3) Programa Nacional de Tuberculosis

- i) 85% de pacientes diagnosticados (Examen Directo+) están bajo tratamiento regular de acuerdo a normas DOTS.

9.a.4) Programa Municipios Saludables

- i) 750 Municipios miembros de la Red, 400 titulares, 100 de NOA y NEA.

9.b) El MSP se compromete a realizar las acciones necesarias durante el año 2010 para dar cumplimiento a las metas de los Indicadores Provinciales que a continuación se detallan:

Indicadores Intermedios. T del Fuego						
COMPONENTE 3						
Programa	Indicador		L.Base	Fuente	2009	2010
PAI	Ninguna Provincia con menos del 95% de la población de hasta 12 meses inmunizada en cada una de las siguientes vacunas (Cuadruple, Triple viral, hep.b)	(DPT-Hib)	100,0%	PNI	100,0%	100,0%
		BCG	100,0%		100,0%	100,0%
		Triple Viral	100,0%		100,0%	100,0%
		HB	100,0%		100,0%	100,0%
VIGILANCIA	90% de casos investigados del total de casos notificados en rubéola, sarampión y enfermedades transmitidas por alimento SUH	Sarampión	100,0%	SNVS	100,0%	100,0%
		Rubéola	0,0%		70% *	90,0%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA. 07 JUN. 2010

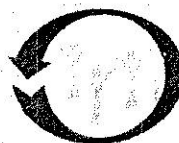
BAJO Nº 14472

6
Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



**Ministerio de
Salud**
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

		SUH	0,0%		70% *	90,0%
TBC	85% de pacientes diagnosticados (Exámen Directo +) están bajo tratamiento regular de acuerdo a normas DOTS.	95,0%		PNTBC	95,0%	100,0%
MUNICIPIOS SALUDABLES	750 Municipios miembros de la Red. 400 titulares (100 de NOA /NEA)	2		MCS	3	3

9.c) El cumplimiento de las metas indicadas en el Acápite 9.b) será evaluado por la UC y por los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto.

9.d) El MSP se compromete a remitir a la UC y a los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto la información concerniente a la evolución de las metas referidas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

9.e) De acuerdo a la auditoría efectuada en el 2009 la provincia ha cumplido 3 de los 4 indicadores por lo cual se afectará el 25% del recurso disponible.

9.f) La Auditoría Externa Concurrente será la encargada de auditar oportunamente el cumplimiento de las metas de los Indicadores de Medio Término (Acápite 9.b – Metas 2010), de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo.

9.g) No obstante, si en la segunda evaluación de medio término a realizarse en septiembre de 2010, la provincia cumple con las metas de medio término establecidas, y este cumplimiento es verificado por la AEC, podrá recuperar la posibilidad de solicitar reembolsos por ASP a partir del primer trimestre de 2011.

G. T. F. Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int 35 – Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

CONVENIO REGISTRADO

07 JUN. 2010

Nº 14472

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R.-S.L.Y.T.

RECTOR CONTI
Jefe de Proyecto Fesp
Ministerio de Salud de la Nación

DÉCIMA
INDICADORES DE MONITOREO

10.a) El MSP se compromete al cumplimiento de las siguientes metas para los Indicadores de Monitoreo que a continuación se detallan:

Indicadores de Monitoreo				
C1				
Programa/Función	Indicador	L.Base	Fuente	2010
VIGILANCIA	Cantidad total de Nodos, (C2, UC, SIVILA) con Módulos del SNVS en funcionamiento sobre el total de nodos implementados.	2349 nodos 27%	SNVS	90,0%
SIDA	Cantidad de jurisdicciones y Hospitales en red con el Programa Nacional	0	PNS	100% de provincias en Red y 75% de Hospitales
PROMOCION	Cantidad de provincias con equipos interdisciplinarios constituidos en Promoción de la Salud y Educación para la Salud	0	DNPP	24
C3				
SSYPR	Cantidad de Servicios de SSYPR Supervisados	-	PNSSYPR	3
CHAGAS	Nº de Viviendas fumigadas con ataque químico	-	DNE	-
SANGRE	Nº de colectas realizadas alcanzando el % del requerimiento de donaciones anuales provinciales.	-	PNS	8

10.b) La UC y los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto serán los encargados de evaluar anualmente el cumplimiento de estos indicadores, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

10.c) El MSP se compromete a remitir a la UC y a los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto la información concerniente a la evolución de los citados indicadores conforme lo establecido en el Reglamento Operativo.

10.d) El MSP se compromete a trabajar el instrumento de medición de desempeño de Programas Priorizados, con el fin de medir las Funciones Esenciales al finalizar el proyecto.

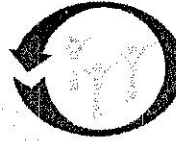
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUN. 2010
BAJO Nº 14472

Gingera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

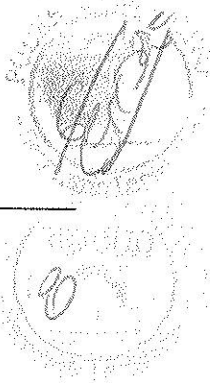
Gingera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



**Ministerio de
Salud**
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA



DECIMO PRIMERA CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

10.a) El MSP se compromete a remitir a la UC toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente, y asimismo a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo *in situ* que definan como necesarias la UC, los Responsables Nacionales de las Direcciones y Programas que integran el Proyecto, la Auditoría Externa Concurrente, la Organización Panamericana de la Salud y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines por la UC.

10.b) La UC por sí o por quien ésta designe se encuentra facultada para monitorear regularmente el cumplimiento del presente Compromiso de Gestión Anual frente a posibles riesgos de desvíos de las metas acordadas. La UC se encuentra facultada a informarlo al MSP pudiendo asesorarlo sobre los cursos de acción correctivos.

DÉCIMO SEGUNDA CONSTITUCION DE DOMICILIOS

11.a) A los efectos del presente Compromiso de Gestión Anual las PARTES constituyen los siguientes domicilios donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

11.b) La Unidad Coordinadora del Proyecto FESP en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego en San Martín 450 Piso 1º de la ciudad de Ushuaia.

DECIMO TERCERA VIGENCIA

El presente compromiso anual tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

G. T. F. Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

CONVENIO REGISTRADO

07 JUN. 2010

FECHA.....

BAJO Nº.....14472

DR. DIRECTOR CONT.
Coordinador del Proyecto FESP
Min. de Salud de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

G.T.R.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 JUN 2010

BAJO N° 14472

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DDGG y B. SLV

Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



ANEXO I
PLAN PARA POBLACIONES INDIGENAS

Tierra del Fuego

EJE	O. General	O. Especif.	Actividad	Adecuaciones Culturales	Indicador	Cronogr.	Resultados
Promoción de la salud	Analizar y direccionar las prácticas vinculadas a la salud y todo proceso que se refiere a la salud y enfermedad	Concientizar en la importancia de la aplicación de vacunas en las diferentes etapas de la vida teniendo en cuenta sus saberes y costumbres.	2 jornadas del equipo efector a fin de elaborar materiales de difusión e información de normas de vacunas del PAI adaptadas 2 Talleres actividades ASP N°44 destinados a la formación de líderes promotores de salud de la comunidad de PO Total 2 ASP 44: \$ 5.000.	Los talleres se desarrollarán en las comunidades elegidas, identificando posibles líderes comunitarios que faciliten el acceso y la ejecución de acciones	Taller de integración planificado/realizado, cant. 2 2 jornadas planificadas/realizadas Agentes capacitados, 4 agentes por CAPS Numero de personas capacitadas Cantidad de material educativo elaborado/programado Informe y registro fotográfico.	10% segundo 50 %tercer trimestre 20%4° trimestre	100% del equipo efector capacitado Elaboración de material educativo y distribución al 100% de la población elegida Capacitar 2 promotores de salud por Barrio.
EJE	O. General	O. específico	Acciones	Adecuaciones culturales	Indicadores	Cronograma	Resultados
Eje comunicación y participación social	Identificar y desarrollar herramientas que favorezcan la	Realizar en forma conjunta con los referentes del PO material	Reunión referentes de PO para el diseño de la estrategia comunicacional y los	Líderes que manejen lengua originaria. Material informativo adecuadamente gráfico	Modelo de folleto, boletín realizado. Corto realizado. Material gráfico	Boletín mensual de agosto a diciembre 1 corto en tercer trimestre	Incrementar la cobertura de vacunas por encima del 95% y alcanzar al 100% de la población seleccionada

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - http://www.msal.gov.ar/fesp - E-mail: info@fesp.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DDGG y B. SLV

DR. RECTOR CONTI
Jefe de Depto.

CONVENIO REGISTRADO
07 JUN. 2010
FECHA.....
BAJO Nº 14472.....

G. T. F.

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Grigera Diego Martín

Eje	O General	O específico	Acciones	Adecuaciones	Indicador	Cronograma	resultados
Red de Salud	Garantizar la equidad de acceso a la vacunación	Reforzar el vínculo de la comunidad con los CAPS a fin de lograr mayor cobertura vacunas.	Realizar campañas de vacunación en terreno. Visitar al 100% de las casas mediante el programa de A. Sanitarios de PO. Adecuar los CAPS a fin de evitar oportunidades perdidas de vacunación brindando capacitación.	Identificar líderes comunitarios. Adecuar normas y folletos a su lengua de origen y de fácil comprensión	Superar el 95% de cobertura en todas las vacunas. Numero de derivaciones de Agentes sanitarios. Numero de visitas en terreno.	2º trimestre 30% 70% en 3 y 4º trimestre.	Lograr 95% de cumplimiento del calendario de vacunación en la comunidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

DR. RECTOR
COORDINADOR
Ministerio de Salud

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
CCHA 07 JUN. 2010
CAJO Nº 14472



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. - R. S. L. V. T.

Actividades de Salud Publica-Programa de Chagas

Eje	O. General	O. Especifico	Acciones	Adecuaciones	Indicadores	Cronograma	Resultados
Promoción de Salud Programa de Chagas	Identificar en su totalidad población en riesgo de transmisión vertical y posibles enfermos no detectados	Testear, detectar y tratar en su totalidad la población pasible de transmisión vertical Detectar tempranamente los casos de Chagas para tratamiento en forma oportuna En niños de 6 a 14 años	2 Jornadas de sensibilización enmarcadas en actividad 44 ASP Total 2 ASP 44: \$5.000 No tenemos Brecha Act. 15	Intervención de líderes para facilitar el contacto y manejo de lengua originaria adecuar el lenguaje a realidad sociocultural de la población	Informe escrito y fotográfico Jornadas realizadas y la cantidad de participante.	1ª en agosto 2º noviembre	Sensibilizar al 80% de la población identificada.
Comunicación y participación social	Sensibilizar población en la autocuidado, y prevención de transmisión vertical de Chagas.	Lograr el acercamiento de la comunidad al sistema de salud	Campaña en medios masivos de comunicación por ej. Radio TV Folletería en lengua originaria.	Utilizar estrategias de comunicación que generen conciencia de riesgo y empoderamiento de información con el fin de detectar en forma precoz Chagas Vertical Con el fin de Lograr el cumplimiento del tratamiento asumiendo que es una enfermedad que no presenta síntomas inmediatos.	Dos campañas y folletos diseñados de realizados Utilizar lengua originaria. Los Spot realizados	Tercer trimestre.	Población informada en un 100%.
Capacitación y fortalecimiento	Lograr un equipo capacitado en la detección y abordaje integral del paciente infectado	Brindar herramientas a los A. sanitarios y personal de CAPS para fomentar la detección en personas provenientes de regiones endémicas.	2 Talleres de capacitación a equipos de salud y referentes comunitarios. 2ASP 44 Total \$ 5000	Abordar la temática en base a costumbres y lengua originaria	Dos de talleres cumplidos, / personas capacitadas.	10º segundo trimestre 50º tercer trimestre 40º 4º trimestre.	Capacitar al 100% del equipo y líderes comunitarios.
Red de salud	Desarrollar	Equipo de salud y A.	Caps dotados de	Abordar problema en base	Pacientes	Tercer trimestre.	Detectar y tratar el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. - R. S. L. V. T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina
E-mail: info@fesp.gov.ar

G.T.F.

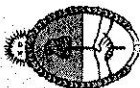
CONVENIO REGISTRADO

07 JUN. 2010

14472

Ministerio de
Salud

Presidencia de la Nación



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Grigora Diego Martín

Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. - S.L.V.T.

	mecanismos de referencia y contrarreferencia Para la sospecha y derivación oportuna	sanitarios que actúan en la derivación para serología capacitados y fortalecidos para brindar el tratamiento gratuito en menores de 14 años.	medicamentos a los vinculados a los laboratorios Enmarcar las acciones en el Cod. 15 FESP (control y vigilancia para enfermedad de Chagas de niños y niñas de 6 a 14 años)	y además de su lengua originaria.	detectados Serologías realizadas Pacientes derivados Tratamientos cumplidos	cuarto trimestre.	100% de chagas vertical en la provincia. pobladores originarios.
--	---	--	--	-----------------------------------	---	-------------------	--

Salud Sexual y procreación Responsable Responsables Programa Materno Infanto Juvenil y Direcciones de APS- CAPS

Eje	O. general	O específico	Acciones	adecuaciones	Indicadores	cronograma	resultados
Promoción de la salud	Brindar dentro de las pautas culturales de PO la información sobre salud sexual y procreación responsable	Sensibilizar sobre la planificación familiar y la salud sexual, promoviendo los embarazos deseados y controlados.	Talleres entre equipos de salud y líderes comunitarios (hombres/mujeres) para indagar acerca de las concepciones y prácticas que poseen los usuarios respecto de los métodos anticonceptivos 2 Talleres N° 44 de las ASP, (Feria de promoción de salud) Jornadas destinadas a abordar temas con la perspectiva de derechos y de género Brindar espacios de consejería en los CAPS y entrega de métodos anticonceptivos, en el marco de sus pautas culturales y morales.	A partir del taller sobre representaciones y prácticas se prepara estrategia de difusión para trabajar la información en el marco de pautas culturales, morales, religiosas de los pueblos originarios.	Material gráfico, informes. Talleres realizados.	Agosto y Octubre	Incrementar el n° de pacientes con consejería y captación de parejas que las acompañen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. - S.L.V.T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. - S.L.V.T.

G. I. E.

CONVENIO REGISTRADO

LCMA 07 JUN. 2010

SAUD Nº 14477

Ministerio de
Salud



Presidencia de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Grigera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. R. S. L. y T.

Comunicación y participación social	Utilizar los medios de comunicación para emitir mensajes que refuercen la planificación y el autocuidado	Orientar a los CAPS de referencia a la población a fin de encontrar espacios de consulta favoreciendo el acceso	Total 2 Act. ASP 44 \$ 5.000.- - Elaboración y difusión de spots publicitarios a través de radios - Entrega de folletería en consulta y en domicilios. - Visitas domiciliarias e agentes sanitarios de PO.	Respetar lengua y costumbres	100 spot y folletos realizados. Visitas domiciliarias cumplidas.	Tercer y cuarto trimestre	Incrementar el nº de embarazos planificados y controlados. Disminuir el nº de ITS Incrementar la entrega de anticonceptivos
Red de Salud	Facilitar el acceso de la comunidad a fin de mejorar la calidad atención de los servicios de salud sexual y reproductiva.	Lograr que en todos los CAPS de referencia existan consultorios de consejería vinculados con el nivel central	Brindar asistencia de la embarazada y post parto. Realizar actividades preventivas como PAP; Colposcopia, mamografías en forma gratuita. Entrega de métodos anticonceptivos. ASP	Adecuación según pautas religiosas y lengua originaria	PAP. Colposcopia y mamografía efectuados. Embarazos deseados / no controlados Cantidad de insumos entregados.	Junio a diciembre	Disminuir el nº de mujeres en edad fértil no controladas, disminuir el nº de embarazos no deseados e ITS.
Capacitación y fortalecimiento	Lograr equipos sólidos de trabajo y comunitarios identificados y capacitados	Promover la apropiación de actitudes y herramientas por parte del equipo de consejería de salud sexual, prevención de ITS. Planificación familiar.	2 Talleres N° 44 ASP para la concientización y planificación local. Cod. 30 FESP (jornada de actualización profesional en SS y PR) Capacitar líderes comunitarios en Salud sexual y reproductiva y planificación familiar. Total 2 ASP. N° 44 \$ 5.000 Total ASP 30 \$ 1.200	Agentes sanitarios de PO capacitados respetando lengua originaria, costumbres, religión, aspectos culturales. con integrantes del equipo reconocidos por la comunidad.	Material fotográfico, informe. 4 de talleres y líderes capacitados	Julio a diciembre	100% de equipo capacitado 4 líderes capacitados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. R. S. L. y T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires Republica Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

DR. DIRECTOR CONTI
COORDINADOR JAR FORTALECIMIENTO
Unidad de Salud de la Nación

13

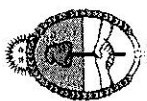
G. T. P.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 JUN 2010

BAJON 14472

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de
Salud

Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDO y R-S.L.Y.T

PROGRAMA Control de la TBC

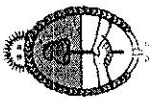
Eje	O Generales	Específicos	Acciones	Adecuaciones	Indicadores	Cronograma	Resultados
Promoción de la salud	Estimular condiciones de vida saludable	Ampliar la detección precoz de sospechosos respiratorios fortaleciendo los tratamientos con TDO	- 2 Talleres de concientización y de intercambio de conocimientos y saberes respecto a hábitos y costumbres brindando además información a través del equipo de salud sobre la importancia de la sospecha de enfermedad respiratoria COD 44 FESP (Feria de promoción de la salud) Búsqueda de sospechosos respiratorios y casos de TBC mediante los agentes sanitarios PO (COD 21 FESP) TOTAL 2 ASP 44 \$ 5.000- Act. 21 no poseemos brecha.	Contar con equipo capacitado en detección y sospecha	Informe final y material fotográfico	Meses de: -septiembre -noviembre	- Incrementar la detección de sospechosos respiratorios y la adhesión al tratamiento
Comunicación y Participación Social	Difundir a través de los medios de comunicación información sobre TBC e impulsar el enfoque intercultural para la construcción de un modelo integral en salud que favorezca la participación comunitaria	Generar conciencia en la población a fin de lograr la consulta precoz ante la identificación de síntomas respiratorios sospechosos	- Spot publicitario folletería en su lengua originaria, difusión por medios locales radiales y televisivos - Trabajo de campo de los agentes sanitarios	- Adecuar la folletería y programas radiales a su lengua originaria Adecuar al contexto sociocultural actual, para lo cual el agente sanitario de PO es el informante clave.	- Número de Spot, folletería, programas radiales, televisivos planificados/realizados	Julio a diciembre 09	Favorecer el acceso y la detección de sospechosos respiratorios
Red de Salud	Garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios	Asegurar la provisión de insumos	- Búsqueda activa de sospechosos respiratorios - Realización de Bactioscopias	Favorecer el acceso de la comunidad a los servicios	Muestras enviadas Muestras tomadas Muestras informadas	Julio a diciembre	100% de servicios capacitados, con

ES COPIA DEL ORIGINAL

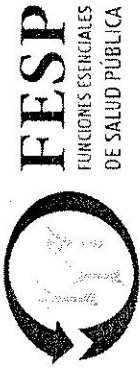
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDO y R-S.L.Y.T

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires Republica Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

DR. HECTOR CARRASCO
Coordinador Depto. R-S.L.Y.T
Ministerio de Salud



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



	para el diagnóstico y tratamiento	necesarios para el control de TBC, así como el conocimiento de las normas	Cod. 21 ASP-FESP (búsqueda de casos) - Supervisión de servicios de tratamiento TDO Cod 22 ASP	mediante la planificación de las áreas involucradas.	Los 6 supervisados	CAPS	insumos aplicando estrategia TAES.
Capacitación y fortalecimiento	Capacitación continua del personal de salud	Estimular la localización de casos de TBC, implementar programación local con énfasis en la captación de sintomáticos respiratorios	2 talleres de capacitación en el marco del programa o estrategia TAES Cod. 44 FESP (Feria de promoción de la salud) Total 2 ASP 44 \$ 5.000.-	El equipo de salud debe identificar las necesidades y conocimientos de los integrantes de PO a fin de alcanzar los objetivos pretendidos.	Planillas de registro de actividades, fotografías e informe de taller.	Agosto y septiembre	Incrementar el número de bacilos copias y los tratamientos estrictamente supervisados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 JUN 2010

BAJO Nº 14472

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Dr. HECTOR CONTI
Coordinador de Registro y Notificaciones
Ministerio de Salud de la Nación

G.T.F.

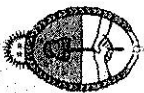
CONVENIO REGISTRO

FECHA: 07 JUN. 2010

BAJO Nº 14472

Ministerio de
Salud

Presidencia de la Nación



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Grigera Diego Martín

Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

ANEXO II
BRECHAS Y COSTOS REEMBOLSABLES
Tierra del Fuego

Programa	Cód.	Intervención	Unidad de medida	Brecha de cobertura	Costo
PAI	2	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	44	\$ 0.90
PAI	3	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular fuera del servicio.	Dosis aplicada	19	\$ 12.80
PAI	4	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	30	\$ 0.90
PAI	5	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular fuera del servicio.	Dosis aplicada	13	\$ 12.80
PAI	6	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	409	\$ 0.90

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires Republica Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

SECRETARÍA DE
DR. HECTOR
Secretaría de Registro y Notificaciones
Ministerio de Salud de la Nación



ES COPIA DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín

jefe Depto. Registro y Notificaciones

D.G.D.C.V.R.-S.L.V.T.

PAI	7	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	175	\$ 12.80
PAI	8	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con HE-B según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	2266	\$ 0.90
PAI	9	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con HE-B según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	971	\$ 12.80
PAI	10	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular.	Dosis aplicada	1026	\$ 0.90
PAI	11	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular fuera de servicio.	Dosis aplicada	440	\$ 12.80
PAI	12	Supervisión de vacunatorio	Vacunatorio supervisado	12	\$ 126.00
Chagas	13	Fumigación viviendas con ataque químico	Vivienda fumigada		\$ 42.82
Chagas	14	Vigilancia viviendas	Vivienda vigilada		\$ 21.92
Chagas	15	Control y vigilancia niños y niñas de 6 a 14 años	Persona vigilada o testeada		\$ 15.51

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín

jefe Depto. Registro y Notificaciones

D.G.D.C.V.R.-S.L.V.T.



Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDC y R - S L y T

Dengue	16	Vigilancia vectorial en municipio de alto riesgo	Localidad vigilada (por manzana)	\$ 53.48
Dengue	16 b	Fumigación de espacios públicos	Hora de fumigación	\$ 83.13
Dengue	16 c	Eliminación de reservorios de agente transmisor en vivienda	Vivienda supervisada	\$ 5.94
Dengue	16 d	Eliminación de reservorios de agente de transmisión en espacios públicos	Horas de eliminación de reservorios	\$ 59.31
Dengue	17	Detección de casos de dengue	Persona testeada	\$ 17.13
Dengue	17 a	Educación familiar para la prevención de dengue por la eliminación de reservorios en terreno	Familia capacitada	\$ 12.18
Dengue	17 b	Educación comunitaria para la prevención del dengue por la eliminación de reservas en escuelas, municipios, ámbitos socio-comunitarios y laborales	Evento realizado	\$ 2.001.83
Dengue	18	Supervisión de servicios control dengue	Servicios supervisados	\$ 395.83
TBC	19	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) 1ra Fase	Paciente con DOT (1ra fase)	\$ 82.88
TBC	20	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) 2da Fase	Paciente con DOT (2da fase)	\$ 82.88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDC y R - S L y T

G.T.R.

CONVENIO REGISTRO

FECHA 07 JUN 2010

BAJON° 14472



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



FESP
FUNCIONES ESPECIALES
DE SALUD PÚBLICA

Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

TBC	21	Búsqueda de casos de TBC	Baciloscopia efectuada	\$ 32.00
TBC	22	Supervisión de servicios tratamiento DOT	Servicio con tratamiento DOT supervisado	\$ 378.18
Sangre Segura	23	Operativo colecta de sangre de donante voluntario habitual (25 donantes)	Operativo realizado	\$ 1,467.68
Sangre Segura	23 a	Concientización y formación de promotores comunitarios	Evento realizado	\$ 2,097.00
Sangre Segura	23 b	Incorporación de servicios de hemoterapia y envío de memoria anual	Servicio incorporado	\$ 418.00
Sangre Segura	23 c 01	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas de 20 a 49 personas	Organización incorporada	\$ 1,698.00
Sangre Segura	23 c 02	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas de 50 a 200 personas	Organización incorporada	\$ 3,420.00
Sangre Segura	23 c 03	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas más de 200.	Organización incorporada	\$ 6,290.00
VIH e ITS	24	Proceso de implementación del Plan Preventivo de VIH en Unidades Penitenciarias	Convenio firmado	\$ 1,500.00
VIH e ITS	25	Sensibilización y Capacitación en VIH/SIDA e ITS de diferentes actores relacionados con la población carcelaria	Jornadas realizadas	\$ 600.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

Coord. General de Registro y Notificaciones
Ministerio de Salud de la Nación

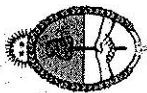
G.T.P.

CONVENIO REGISTRO

FECHA: 07 JUN 2010

BAJONº 14472

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Grigera Diego Martín

Depto. Registro y Notificaciones
D.G.O.C. y R. - S.LyT

VIH e ITS	26	Sensibilización y Educación en Hombres que tienen Sexo con Hombres y Transexuales	Jornadas Preventivas	5	\$ 1,200.00
VIH e ITS	27	Sensibilización y Educación en Trabajadoras/es Sexuales	Jornadas Preventivas	8	\$ 1,200.00
VIH e ITS	28	Sensibilización y Educación en las y los Adolescentes	Jornadas Preventivas	10	\$ 1,200.00
VIH e ITS	28 a	Centro de prevención, asesoramiento y testeo	Centros puestos en funcionamiento	1	\$ 11,600.00
VIH e ITS	28 b	Personas asesoradas testeadas	Personas asistidas	2395	\$ 4.60
VIH e ITS	28 c	Evaluación de efectores	Jornada realizada (min. 10 participantes)	0	\$ 1,200.00
VIH e ITS	29	Supervisión de Centros de Consejería, prevención y testeo voluntario	Centro Supervisado		\$ 378.18
Salud Sexual Y Procreación Responsable	30	Jornadas de actualización profesional en SSyPR	Jornada realizada	7	\$ 2,227.78
Salud Sexual Y Procreación Responsable	31	Supervisión servicios de SSyPR	Servicio supervisado	6	\$ 378.18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Depto. Registro y Notificaciones
D.G.O.C. y R. - S.LyT

Tel.: 4331-3746 / 5251 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

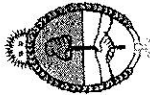
Vigilancia	32	Supervisión nodos vigilancia centinela	Supervisión capacitante	6	\$ 378.18
Vigilancia	33	Supervisión nodos de notificación obligatoria	Supervisión capacitante	2	\$ 378.18
Vigilancia	34	Supervisión Laboratorio (SIVILA)	Supervisión capacitante	25	\$ 378.18
Municipios Saludables	35	Jornadas en participación local	Jornada realizada	1	\$ 2,314.00
Emergencias y desastres	36	Preparación de planes para situaciones de desastres	Jornada realizada	1	\$ 4,852.73
Emergencias y desastres	37	Ejercicios de simulacros hospitalarios para situaciones de desastres	Simulacro realizado	2	\$ 8,809.09
Regulación	38	Autoevaluación Categorizante de Hospital Público	Hospital evaluado	2	\$ 418.18
Regulación	39	Habilitación Categorizante de Hospital Público	Hospital público habilitado	1	\$ 998.18
Regulación	40	Autoevaluación y Habilitación de CAPS	CAPS autoevaluado y habilitado	6	\$ 318.18
Regulación	40 a	Evaluación de servicios de maternidad y neonatología del sector público	Servicio Evaluado	2	\$ 2,241.36
Regulación	41	Supervisión en el cumplimiento de política de medicamentos	Farmacia supervisada	15	\$ 106.06
Prevención de adicciones	42	Prevención de adicciones en grupos vulnerables	Evento realizado	12	\$ 2,615.18
Promoción	43	Feria de actividad física	Feria realizada	30	\$ 2,500.18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. S.L.V.T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires Republica Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

Dr. HECTOR CONTI
Coordinador General de FESP
Ministerio de Salud de la Nación



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Promoción	44	Feria de promoción de la salud	Feria realizada	30	\$ 2.500,18
Promoción	44 a	Elaboración de plan estratégico provincial de promoción de la salud	Plan realizado	1	\$ 22.415,00
Promoción	45	Espacio libre de humo	Espacio certificado	16	\$ 500,18

[Handwritten signature]

DR. HECTOR CONTI
Coordinador de
Ministerio de Salud
Coordinador del Proyecto Fesp
Ministerio de Salud de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

G.T.P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 JUN. 2010
BAJO N° 14472

[Handwritten signature]
Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

C.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
ECLA 07 JUN. 2010
ZONA Nº 14472



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
G.G.C.C. y R. - S.L.V.T

ANEXO III
PLAN DE TRABAJO ANUAL
Tierra del Fuego

Programa	Cód.	Intervención	Trimestres			
			1	2	3	4
PAI	2	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular.		10	10	24
PAI	3	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Sabin según esquema de vacunación regular fuera del servicio.		10	9	
PAI	4	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular.		10	10	10
PAI	5	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con DPT según esquema de vacunación regular fuera del servicio.		10	3	
PAI	6	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular.		110	200	99
PAI	7	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 6 años con Triple Viral según esquema de vacunación regular fuera de servicio.		75	100	
PAI	8	Dosis aplicada de inmunización en niños y niñas de 11 años con HE-B según esquema de vacunación regular.		1000	1000	266

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
G.G.C.C. y R. - S.L.V.T

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
07 JUN. 2010
14472



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDC y R - S L y T

TBC	20	Tratamiento de TBC con DOT (Tratamiento directamente observado) 2da Fase	1	
TBC	21	Búsqueda de casos de TBC		
TBC	22	Supervisión de servicios tratamiento DOT	6	7
Sangre Segura	23	Operativo colecta de sangre de donante voluntario habitual (25 donantes)	2	2
Sangre Segura	23 a	Concientización y formación de promotores comunitarios	3	
Sangre Segura	23 b	Incorporación de servicios de hemoterapia y envío de memoria anual	5	
Sangre Segura	23 c 01	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas de 20 a 49 personas		
Sangre Segura	23 c 02	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas de 50 a 200 personas		
Sangre Segura	23 c 03	Incorporación de org. y empresas amigas de la donación de sangre al RN. Empresas más de 200.		
VIH e ITS	24	Proceso de implementación del Plan Preventivo de VIH en Unidades Penitenciarias	1	
VIH e ITS	25	Sensibilización y Capacitación en VIH/SIDA e ITS de diferentes actores relacionados con la población carcelaria	6	6
VIH e ITS	26	Sensibilización y Educación en Hombres que tienen Sexo con Hombres y Transexuales	3	3
VIH e ITS	27	Sensibilización y Educación en Trabajadoras/es Sexuales	4	4
VIH e ITS	28	Sensibilización y Educación en las y los Adolescentes	5	5
VIH e ITS	28 a	Centro de prevención, asesoramiento y testeo		1
VIH e ITS	28 b	Personas asesoradas testeadas	1000	1000
VIH e ITS	28 c	Evaluación de efectores		395
VIH e ITS	29	Supervisión de Centros de Consejería, prevención y testeo voluntario		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDC y R - S L y T



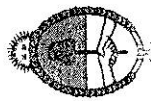
G.T.F.

MINISTERIO REGIS DO

07 JUN 2010

14472

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

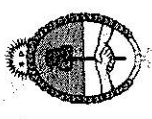
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.H.-S.L.Y.T.

Salud Sexual Y Procreación Responsable	30	Jornadas de actualización profesional en SSyPR	3	4	
Salud Sexual Y Procreación Responsable	31	Supervisión servicios de SSyPR	3	3	
Vigilancia	32	Supervisión nodos vigilancia centinela	3	3	
Vigilancia	33	Supervisión nodos de notificación obligatoria	1	1	
Vigilancia	34	Supervisión Laboratorio (SIVILA)	10	10	5
Municipios Saludables	35	Jornadas en participación local		1	
Emergencias y desastres	36	Preparación de planes para situaciones de desastres		1	
Emergencias y desastres	37	Ejercicios de simulacros hospitalarios para situaciones de desastres	1	1	
Regulación	38	Autoevaluación Categorizante de Hospital Público	1	1	
Regulación	39	Habilitación Categorizante de Hospital Público		1	
Regulación	40	Autoevaluación y Habilitación de CAPS	3	3	
Regulación	40 a	Evaluación de servicios de maternidad y neonatología del sector público	1	1	
Regulación	41	Supervisión en el cumplimiento de política de medicamentos	5	10	
Prevención de adicciones	42	Prevención de adicciones en grupos vulnerables	6	6	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.H.-S.L.Y.T.

Tel.: 4331-3746 / 5231 / 5667 Fax: Int.35 - Av. de Mayo 844 (C1084AAQ) Buenos Aires República Argentina - <http://www.msal.gov.ar/fesp> - E-mail: info@fesp.gov.ar



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



FESP
FUNCIONES ESENCIALES
DE SALUD PÚBLICA

Promoción	43	Feria de actividad física	15	15
Promoción	44	Feria de promoción de la salud	10	10
Promoción	44 a	Elaboración de plan estratégico provincial de promoción de la salud	1	
Promoción	45	Espacio libre de humo	6	5

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: **07 JUN. 2010**
BAJO N° **14472**

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

COPIA DEL ORIGINAL

